



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, incoada por AMPARO ORTIZ RODRIGUEZ, contra SALVADOR RUEDA ACEVEDO Y OTROS, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite correspondiente. Sírvasse Proveer.

Soledad, mayo 23 de 2023.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN: 2019-00501-00
DEMANDANTE: AMPARO ORTIZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: SALVADOR RUEDA ACEVEDO Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En el sub examine, se observa que este estrado judicial, mediante Sentencia de fecha 12 de mayo de 2023, declaró civil y extracontractualmente responsable a los demandados EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMECAR S.A.S., SALVADOR RUEDA ACEVEDO, WILLIAM RICARDO CARDONA ZAMORA y la EQUIDAD SEGUROS.

Los demandados SALVADOR RUEDA ACEVEDO, TRANSMECAR S.A.S., y la EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., y la parte demandante AMPARO ORTIZ RODRIGUEZ, a través de sus voceros judiciales mediante memoriales enviados a través del correo institucional del Juzgado interpusieron Recursos de Apelación, en contra de la Sentencia de fecha 12 de mayo de 2023.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 323 del C.G.P., se concederá el recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO, teniendo en cuenta que el mismo fue interpuesto dentro del término legal.

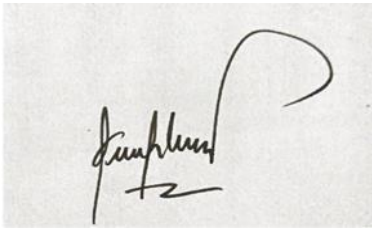
En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder dentro del proceso de la referencia, en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación impetrado por la apoderada de la parte demandada SALVADOR RUEDA ACEVEDO, el apoderado de la demandada TRANSMECAR S.A.S., la apoderada de EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., y el apoderado de la parte demandante AMPARO ORTIZ RODRIGUEZ, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la oficina judicial para que previas las formalidades del reparto sea adjudicado al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de desatar la apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daf51f88df0af83cfc46c04b47ef33417da021153dd763c65f3bfba3d439b872**

Documento generado en 23/05/2023 05:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>